



En La Serena, 25 de Marzo 2024

RESOLUCIÓN

INICIO PROCEDIMIENTO DE AULA SEGURA

VISTOS.

1. Con fecha 22 de Marzo de 2024, la estudiante PAULINA PASCAL RAMIREZ ADAROS, informa a Encargada de Convivencia Escolar, doña Valeria Rodríguez San Francisco, que ha recibido agresiones verbales y físicas de su compañera de curso, la estudiante MATILDA ANTONELLA RIVERA LEYTON.
2. Los hechos mencionados, según la estudiante, han ocurrido en más de una ocasión, evidenciando por medio de fotografías moretones generados por su compañera.
3. El hecho de que las agresiones físicas y verbales son consideradas como faltas gravísimas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. La solicitud presentada por la Encargada de Convivencia Escolar, en orden a aplicar la medida preventiva de suspensión.
5. Artículo 6 d) del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 1998, dictado por el Ministerio de Educación, denominado como "Ley de Subvenciones".
6. Dictamen N.º 0052 de fecha 17 de febrero de 2020, dictado por la Superintendencia de Educación.

RESUELVO.

PRIMERO: Se procede con **MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN** para la estudiante MATILDA ANTONELLA RIVERA LEYTON, del curso 7º Básico A y por tanto, se activa Procedimiento de Aula Segura.

SEGUNDO: La medida preventiva comenzará a regir desde el día de hoy, 25 de Marzo 2024, y tendrá una duración de 05 días hábiles.

TERCERO: La investigación será realizada y dirigida por la Encargada de Convivencia Escolar, doña Valeria Rodríguez San Francisco.

CUARTO: Se hace presente al apoderado (a) y al estudiante que la presente medida no constituye medida disciplinaria y tampoco la resolución definitiva del caso. Es más, no supone un pronunciamiento de los hechos, pero debido a la gravedad del caso, se ha decidido su aplicación con la finalidad de realizar

las indagaciones pertinentes y proteger a todas las partes involucradas del caso, constituyéndose netamente como una medida preventiva.

QUINTO: Se cita al estudiante y a su apoderado (a) para el día **2 de Abril del presente año**, con la finalidad de ejercer su derecho a defensa y presentar sus descargos. Se hace presente que en esta ocasión podrán presentar escritos, informes, documentos, y cualquier otra prueba que estimen pertinente, como por ejemplo, videos, nombre de testigos, audios, etc.

SEXTO: Se hace presente que, frente a cualquier duda en el procedimiento, pueden tomar contacto directamente con la Encargada de Convivencia Escolar y/o revisar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento, el cual también se encuentra publicado en nuestra página web (<https://www.colegioprovidencialaserena.cl>)

SÉPTIMO: El colegio enviará todo el material académico a su correo electrónico institucional, con el objeto de que la estudiante se mantenga al día con sus clases. En caso de evaluaciones, se coordinará previamente su asistencia a rendirlas presencialmente al establecimiento.



VALERIA RODRIGUEZ SAN
FRANCISCO
Encargada de Convivencia
Escolar

Tome conocimiento:

Nombre: Simona Leyton Vera
Rut: 17.434.500-7

Tome conocimiento:

Nombre: Matilda
Rut: 23.702.565-2